

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES
EXENTAS QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **lunes, 27 de mayo de 2024**

R. EXENTA. N° 01286/2024

VISTO: Las facultades que me confiere en DFL N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas cero papel N° 65, N° 402 y ambas de 2023, y N° 901 de 2024; y el Informe Técnico DAS-PI N° 051 de 2024, contenido en el Memorándum (D.D.P.) N° 335 de 2024, contenido a su vez en Expediente cero papel N° 3791 de 2023, todos del Departamento de Análisis Sectorial, todos de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta cero papel N° 402 de 2023, de esta Subsecretaría, se fijó la nómina de beneficiarios y rechazados del “Programa de estudios técnicos de nivel superior para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 año 2023, y becas de estudio para los hijos de trabajadores” año 2023.

Que, mediante Resolución Exenta N° 901 de 2024, se autorizó el pago del primer semestre a don Marcelo Agustín Garrido Morales, en el marco del “Programa de Estudios Técnicos de Nivel Superior para Trabajadores y Ex Trabajadores de la Industria Pesquera que Hayan Perdido su Trabajo como Consecuencia de la Aplicación de la Ley N°18.892; y Becas de Estudio para los Hijos de los Ex Trabajadores, año 2023”.

Que, el Departamento de Análisis Sectorial, mediante memorándum e informe técnico citado en Visto, ha informado que el beneficiario Marcelo Agustín Garrido Morales con fecha 25 de abril de 2024, envió correo electrónico mediante el cual renunció al beneficio entregado, sin que a esa fecha se hubiere pagado el beneficio.

Que, conforme a lo anterior, procede dejar sin efecto la resolución exenta N° 901 de 2024, que autorizó el pago del primer semestre a don Marcelo Agustín Garrido Morales, en el marco del Programa respectivo.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución exenta cero papel N°65 de 2023, artículo N° 24, se debe tener por renunciado al Sr. Garrido Morales, y consecuentemente dejar sin efecto parcialmente la Resolución Exenta cero papel N° 402 de 2023, en el sentido eliminarlo de la nómina de beneficiarios.

RESUELVO:

1.- Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 901 de 2024, que autorizó el pago del primer semestre a don Marcelo Agustín Garrido Morales, en el marco del Programa de Estudios Técnicos de Nivel Superior para Trabajadores y Ex Trabajadores de la Industria Pesquera que Hayan Perdido su Trabajo como Consecuencia de la Aplicación de la Ley N°18.892; y Becas de Estudio para los Hijos de los Ex Trabajadores, año 2023.

2.- Déjese sin efecto parcialmente la Resolución Exenta cero papel N° 402 de 2023, que fijó nómina de beneficiarios y rechazados del “Programa de estudios técnicos de nivel superior para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, y becas de estudio para los hijos de trabajadores” año 2023, eliminando de la nómina de beneficiarios a la siguiente persona:

Apellidos	Nombres	Rut	D/V	Situación Actual
Garrido Morales	Marcelo Agustín	10.065.772	4	Con fecha 25 de abril de 2024, el beneficiario envió correo electrónico mediante el cual informó la renuncia al beneficio entregado. Se adjunta respaldo.

3.- En lo no señalado rige plenamente lo dispuesto en la Resolución Exenta cero papel N° 402 de 2023 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/FFC/MUV/CBS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20571765&hash=d3c85>